

## LOS AÑOS DEL ESTUDIANTE FELIPE TENA RAMÍREZ EN LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO

Jaime DEL ARENAL FENOCHIO

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Los compañeros.* III. *La inauguración de los cursos.* IV. *El plan de estudios y un nuevo estatuto.* V. *Los profesores.* VI. *Textos y métodos de enseñanza.* VII. *Tres "rectores".* VIII. *Una generación llamada a sobresalir.* IX. *La administración.* X. *La casona de Puente de Alvarado.* XI. *Una biblioteca descuidada.* XII. *Las publicaciones.* XIII. *La tolerancia: el legado de una generación a otra.* XIV. *El fin de una época.*

### I. INTRODUCCIÓN

Vino de su natal Morelia, después de estudiar ahí el primer año de Derecho en el malogrado establecimiento de una Escuela Libre de Derecho michoacana fundada en el año de 1923 por su padre, don Felipe de J. Tena (1873-1958), y otros distinguidos juristas michoacanos.<sup>1</sup> El fanatismo anticlerical y seudosocialista del gobernador Múgica lo trajo a las aulas de la Libre de México, para honra de esta institución y bien del Derecho mexicano. Aquí se toparía con una generación de estudiantes llamada a destacar años más tarde en un primerísimo lugar en los campos del derecho, la historiografía, la diplomacia, la sociología, la política, la filosofía, la economía, las finanzas públicas, y aun en la poesía y en la religión. Generación que se formaría jurídicamente al amparo de la presencia y la enseñanza de un no menos destacado grupo de juristas mexicanos quienes con empeño continuaban manteniendo vivo el proyecto iniciado en julio de 1912, cuando

<sup>1</sup> Vid. DEL ARENAL FENOCHIO, Jaime, "Las Escuelas Libres de Derecho en Michoacán 1921-1935". *Revista de Investigaciones Jurídicas, RIJ*, núm. 7, año 7, 1983, pp. 29-48.

se fundó la Escuela Libre de Derecho de México.<sup>2</sup> En muy pocas ocasiones ha sido posible ver juntos en un mismo espacio y tiempo tal cantidad de nombres destacados, unos formando a los otros; máxime que todavía el gobierno federal no reconocía la validez de los estudios cursados en la todavía joven institución.<sup>3</sup>

Comenzaban a aparecer los primeros nubarrones de la intolerancia política, religiosa e ideológica que caracterizarían la historia mexicana durante los años del callismo y del maximato,<sup>4</sup> que además de amenazar la libertad educativa propuesta en el ideario de la Libre, llevaron al país a enfrentar una de sus más terribles guerras civiles, la Cristiada.<sup>5</sup> Cuando Felipe Tena Ramírez estudió, en las aulas de esa Escuela Libre coincidieron algunos de los actores de la vida cultural y política de un país que comenzaba a transformarse. Tal vez la intensidad y la gravedad de los acontecimientos de los que serían testigos los llevaría a asumir, en su momento, un pleno compromiso profesional, lo que explicaría su futura inserción en las listas de nuestros grandes hombres. El ambiente que respiraron tanto en México como en nuestra Escuela fue el crisol donde esas generaciones se forjaron. En tiempos difíciles y ante retos difíciles, unos respondieron al país desde la jurisprudencia —el caso de Tena y de los más— otros desde otras ramas del saber o actividades; incluso hubo varios quienes respondieron desde las bellas letras y desde el sacerdocio.

Esta es la historia de un lustro, cuando alumnos y maestros se encontraron; el tiempo que le llevó a Tena Ramírez formarse como abogado.

<sup>2</sup> FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Germán, "Noticias históricas sobre la Escuela Libre de Derecho", *Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho [RJELD]*, tomo IV, núms. 1-12, enero-diciembre de 1928, pp. 14-32 y 133-155; DEL ARENAL, *La fundación de la Escuela Libre de Derecho. Documentos*, México, Escuela Libre de Derecho, 1988; GARCÍADIEGO, Javier, "Los orígenes de la Escuela Libre de Derecho", *RJ*, núm. 17, año 17, 1993, pp. 199-220; MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio, *Historia de la Facultad de Derecho*, 2ª ed., México, UNAM, 1975, pp. 205-218.

<sup>3</sup> Sí, en cambio, lo hicieron muy pronto los gobiernos de Aguascalientes, Jalisco, México y Zacatecas, a los cuales se sumarían otros, años más tarde.

<sup>4</sup> Para la época *vid.* VV.AA., *Historia de la Revolución Mexicana. Periodo 1924-1928*, México, El Colegio de México, 1977, 2 tomos.

<sup>5</sup> MEYER, Jean, *La Cristiada*, México, Siglo XXI, 1973, 3 tomos; especialmente el tomo II acerca del conflicto entre la Iglesia y el Estado.

## II. LOS COMPAÑEROS

Entre 1924 y 1928 llegaron a las aulas escolares un promedio de 62 alumnos por año, entre numerarios, supernumerarios y oyentes, provenientes de diversas ciudades del país. Sin embargo, en 1924 la inscripción para primer año fue notablemente mayor: llegó a los 82 alumnos, casi veinte alumnos más respecto a los inscritos el año anterior.<sup>6</sup> Casi todos los inscritos acudirían a clases al inaugurarse los cursos en febrero de ese año. Las listas respectivas reportan un número aproximado de 50 alumnos numerarios inscritos y de 28 entre oyentes (los más) y supernumerarios (los menos). Únicamente en el caso del primer curso de latín, el número de los inscritos fue de 67 alumnos,<sup>7</sup> debido a que a los oyentes no les pudo interesar el aprendizaje de este idioma, o bien, como fue el caso de Tena Ramírez, porque ya lo sabían; sus estudios preparatorios los había realizado en el Seminario de Morelia donde había cursado dos años de latín, habiendo obtenido en ambas ocasiones la calificación de "excelente".<sup>8</sup> Tal era, seguramente, el caso de otros de sus compañeros.

De Michoacán venían, además, los hermanos Pedro y Antonio Martínez Arroyo, Luis Medal, Tomás Alanís, Luis Tirado y Carlos Verduzco. Pedro Martínez, Medal y Alanís, además, habían cursado con Felipe el primer año de la carrera en la frustrada Escuela Libre de Derecho de Morelia y, salvo Antonio Martínez Arroyo —muerto prematuramente— y Tomás Alanís, todos se recibirían en la Libre de México.<sup>9</sup> De los demás compañeros que ese año ingresaron a la Escuela fundada doce años antes destacaríamos a Ricardo Abarca, quien llegaría a suceder a Miguel S. Macedo y a José Ángel Ceniceros en la cátedra del primer curso de Derecho Penal en las aulas de la Libre y quien publicaría en 1941 *El Derecho Penal en*

<sup>6</sup> GUZMÁN, Emilio, "Informe del año escolar de 1924, rendido por el alumno... en la ceremonia de apertura de cursos del año actual". *RJELD*, tomo III, núms. 1-6, enero a junio de 1925, p. 1. *Cfr.* *Libros de inscripciones de la ELD, 1924-1936*, fs. 1-14.

<sup>7</sup> *Cfr.* Lista correspondiente a febrero de 1924. *Archivo histórico de la Escuela Libre de Derecho (AHELD)*. "Listas de asistencia: 1923-1924".

<sup>8</sup> *Cfr.* Certificado expedido por el Secretario del Colegio Seminario de Morelia el 28 de diciembre de 1923, Pedro Aceves. Se encuentra en el "Expediente del alumno Felipe Tena Ramírez", AHELD, "Expedientes de alumnos recibidos".

<sup>9</sup> *Vid.* Los expedientes correspondientes en AHELD, "Expedientes de alumnos recibidos" y "Expedientes de cancelados"; DEL ARENAL, *Las Escuelas*, p. 44.

México.<sup>10</sup> Herminio Ahumada, deportista notable, poeta, futuro político y yerno de José Vasconcelos; escandalizó a la clase política cuando en la respuesta al informe presidencial del 1º de septiembre de 1944 se apartó de la tradicional práctica de ensalzar la obra del ejecutivo federal. Sería uno de los fundadores de la Universidad de Sonora y dirigiría la colección *Cuadernos de Herminio Ahumada*. No concluyó sus estudios en la Libre y se recibió de abogado en la Universidad de México hacia 1930.<sup>11</sup> Juan José González Bustamante también destacaría en el campo de las ciencias penales, a las cuales aportaría varios importantes estudios: *El procedimiento penal mexicano* (1941), y *Principios de Derecho procesal mexicano* (1941). Llegaría a ser Subprocurador General de la República, senador y —como Tena Ramírez— ministro de la Suprema Corte de Justicia en 1952.<sup>12</sup> De Roberto Hernández Santamaría, Eduardo Olmedo y Carlos Verduzco guardamos un especial recuerdo. Los tres nos honraron con su amistad y su ejemplo: su amor a la Escuela y al Derecho se ha manifestado todavía en los últimos años en sus repetidas visitas a las instalaciones de la Escuela en búsqueda de libros, revistas y recuerdos. Olmedo fue el primero en irse, falleció el 30 de abril de 1990. Había sido sucesor de Javier de Cervantes en las cátedras de Historia General del Derecho e Historia del Derecho Patrio; conversador incansable, poseía una memoria prodigiosa. Su hermano fue el distinguido historiador jesuita Daniel Olmedo.<sup>13</sup> Don Roberto y don Carlos ocasionalmente regresan simplemente a platicar y a demostrarnos su enorme amor a la vida y a dejarnos un testimonio poco común de honradez y de lealtad a México. El primero publicó no hace mucho una breve pero magnífica biografía de su maestro Miguel S. Macedo, fruto de sus buenos y lúcidos conocimientos de historia mexicana.<sup>14</sup> Don Carlos, incansable litigante zamorano continúa proponiendo inteligentes reformas a los códigos de procedimientos civiles, a la vez que se preocupa por la preservación del medio

<sup>10</sup> México, Jus, 1941. Publicaciones de la Escuela Libre de Derecho, serie B, vol. III.

<sup>11</sup> MUSACCHIO, Humberto, *Diccionario Enciclopédico de México*, México, Andrés León, editor, MCMXC, t. I, pp. 32 y 33.

<sup>12</sup> *La Suprema Corte de Justicia. Sus leyes y sus hombres*, México, Suprema Corte de Justicia, 1985, p. 656. MUSACCHIO, *op. cit.*, t. II, p. 743.

<sup>13</sup> LÓPEZ MEDINA, Manuel, "Don Eduardo Olmedo Cotilla". Noticia Necrológica, *RJJ*, año 14, núm. 14, 1990, pp. 674-675.

<sup>14</sup> "Miguel S. Macedo. Forja y temple de abogados", *RJJ*, año 8, núm. 8, 1984, pp. 21-67.

ambiente en la zona de su Veracruz adoptivo. José Soto Borja, después de dedicarse un tiempo al Derecho Penal, llegaría a ser un destacado notario público de la ciudad de México; al igual que Cipriano Ruiz, quien al mediar los cincuenta años abandonaría las riquezas y vanidades del mundo por el sacerdocio; murió en el camino a Veracruz desempeñando la humilde tarea de recoger limosnas para sus feligreses.<sup>15</sup> Antonio Caraza sería uno de los principales promotores de la ópera en nuestro país.

### III. LA INAUGURACIÓN DE LOS CURSOS

Los cursos se inauguraron el día 11, segundo lunes de febrero, en la vieja casona de El Carmen 10, tal y como poco antes se había dispuesto en la reforma al artículo séptimo del reglamento escolar.<sup>16</sup>

Así recuerda Roberto Hernández ese día:

En el pequeño patio sin sol, se habían formado grupos desde temprano, según los diferentes planteles de donde procedíamos; muchos charlaban a media voz, pero todos sin excepción escudriñábamos, para familiarizarnos con la que, a partir de ese día, sería nuestra casa. Sólo una figura se movía en todas direcciones con desenvoltura, enfundada en su uniforme gris recién estrenado, devolviendo saludos y sonrisas; Alejo, el siempre popular Alejo, mozo de la antigua Escuela de Jurisprudencia, siguió a los inconformes en su aventura, y continuó en su puesto en la nueva Institución, hasta su jubilación.

Cerca del medio día, transformado el patio en salón de actos, fue ocupado en su totalidad y en un modesto estrado, con la imprescindible carpeta verde, presidieron la sencilla ceremonia inaugural los maestros Miguel S. Macedo, Emilio Rabasa, Pedro Lascuráin, Ignacio Burgoa y los todavía jóvenes abogados, Manuel Sáinz Larrañaga y Carlos Rovalo Fernández, secretario y tesorero, respectivamente; la figura imperturbable de Sebastián Lerdo de Tejada, en admirable gran pintura con su marco dorado, daba mayor severidad al acto.<sup>17</sup>

<sup>15</sup> Entrevista con el licenciado Jesús Rodríguez Gómez, Coyoacán, 8 de junio de 1995.

<sup>16</sup> *Primer Libro de Actas de la Junta General de Profesores y de la Directiva de la Escuela Libre de Derecho (LAELD)*, foja 113 v.

<sup>17</sup> HERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 36.

El ex alumno Noé Graham Gurriá leyó el informe correspondiente al año de 1923 y dio la bienvenida a los alumnos del primer año. Fiel a la tradición subrayó el carácter liberal de la institución: La libertad de enseñanza, por lo que se refería a la instrucción profesional, no dejaba de ser un simple precepto constitucional pero gracias a la labor conjunta de profesores y alumnos en la Libre pasaba a ser una realidad efectiva, una obra realizada: "El espíritu de Ariel, símbolo del ideal y las palabras de Próspero, el maestro, que hicieran posible la realización de un deseo, al perdurar han hecho de nuestra Escuela una realidad, que ha sido en medio de las tormentas que han arrasado nuestra patria, una blanca mensajera de paz y de esperanza".<sup>18</sup>

En efecto, el país se revolvía en medio de la rebelión delahuertista, comenzada apenas unos meses antes. El triángulo sonoreño se había definitivamente roto al imponer el Presidente Obregón como su sucesor al general Plutarco Elías Calles, primer episodio de una opereta llamada a repetirse todavía en nuestros días. La diferencia es que entonces los mexicanos tenían todavía el valor de enfrentar con las armas el ejercicio de una voluntad despótica. En educación las cosas no iban mejor, la odisea vasconcelista llegaba a su fin y Bernardo Castellum se haría cargo de la Secretaría de Educación Pública a los pocos meses. Incluso la soberanía nacional se ponía en entredicho por esos días, como precio del reconocimiento norteamericano al gobierno de Obregón, al aprobar el Senado de la República los llamados Tratados de Bucareli que le costaron la vida a un senador con dignidad, Francisco Field Jurado, asesinado arteralmente días antes de la inauguración de cursos. Por si fuera poco, la tensión entre el Gobierno y la Iglesia católica se agravaba y amenazaba con afectar al país con un sangriento enfrentamiento. Las "tormentas" continuarían arrasando a la patria, mientras los alumnos de la Libre se preparaban en sus aulas para desempeñar diferentes papeles en aquéllas; de uno u otro lado. Sus maestros habían sido testigos y actores del drama revolucionario entre 1910 y 1917; a ellos les correspondería ser testigos y actores del drama provocado por una Revolución que se trastornaba y se volvía despotismo, intolerancia y dogma; un drama que se agudizaría trágicamente, precisamente en

<sup>18</sup> "Informe del año escolar de 1923 leído por el alumno Noé Graham Gurriá, en la apertura de los Cursos del año actual", *RJELD*, tomo II, núms. 13-15, enero-marzo de 1924, p. 219.

el lustro que correspondió a los estudios profesionales de la generación de don Felipe y que se prolongaría durante casi toda la década de los treinta.

A nombre de los profesores tomó la palabra en aquella ceremonia, el licenciado Luis R. Lagos. Al referirse "al viejo y respetable caudillo" que abandonó el poder en 1911, no pareció reparar en la presencia más amenazadora del nuevo caudillo, el de la sombra, el manco de Celaya. O si lo hizo pretendió darle una explicación muy al tono de una época dominada por el causalismo sociológico:

...y seguimos importando instituciones nuevas y cayendo en nuevos errores que no aceleran sino retardan nuestro progreso, porque las instituciones no cambian las costumbres de los pueblos, sino las encauzan cuando a ellas corresponden o retrasan su movimiento evolutivo cuando no se adaptan a sus condiciones sociales. Natural es entonces que estos errores engendraran desequilibrios sociales, que estos desequilibrios se tradujeran en conflictos armados; y natural es también que en esos conflictos las pasiones se desborden y que la fuerza bruta y no la voluntad popular sea la que lleve a sus directores al poder.<sup>19</sup>

Las consecuencias eran obvias: "los órganos encargados de dictar la norma jurídica, los que tienen por función aplicar la ley en los conflictos que surgen entre los particulares y la fuerza destinada a la defensa de las instituciones, más son factores de injusticia que garantías de orden, tranquilidad y progreso".<sup>20</sup> Por estas razones era indispensable hacer un urgente llamado a los nuevos alumnos:

Estudiad mucho, nutrid vuestro espíritu con la ciencia, templad vuestro carácter como se tiembla la espada que va a servir para el combate; pero sobre todo y ante todo amad el derecho profunda e intensamente, combatid las injusticias donde quiera que éstas se encuentren, sin que vuestra voluntad se doblegue por las dádivas, sin que vuestra energía se quebrante ante las amenazas del poderoso y sin que vuestro carácter se debilite por el interés del dinero.<sup>21</sup>

<sup>19</sup> "Discurso pronunciado por el Sr. Prof. Lic. Luis R. Lagos, en la Apertura de los Cursos correspondientes a 1924, en la Escuela Libre de Derecho", *idem*, pp. 223.

<sup>20</sup> *Idem*, pp. 223 y 224.

<sup>21</sup> *Idem*, pp. 224 y 225.

El camino trazado en el lema de la Escuela *Ius neque inflecti gratia neque perfringi potentia neque adulterari pecunia debet*, se proponía como el único que debían seguir aquellos jóvenes estudiantes de Derecho —el reto que debían asumir en tiempos por demás difíciles— si querían llamarse abogados: "Sólo así daréis prestigio a vuestros maestros y honor a nuestra Patria".<sup>22</sup>

En ese ambiente las clases comenzaron el día 18: "asistimos por vez primera a una cátedra, la de sociología, que con gran simpatía y amplios conocimientos impartió el guanajuatense Luis Chico Goerne, quien sería uno de nuestros maestros más queridos, recordado por todos".<sup>23</sup> Este día Tena y sus paisanos provenientes del Seminario de Morelia no pasaron desapercibidos, pues muchos años después Hernández, aun confundiendo las instituciones, no pudo evitar recordar la singular presencia de los michoacanos:

De la forma en que quedamos distribuidos en el salón aquel primer día, datan muchas amistades que con el tiempo adquirieron reciedumbre, aunque también desde el principio advertimos un grupo que hacía reunión aparte, todos austeros, ceremoniosos, tal vez añorando los viejos muros del Primitivo Colegio de San Nicolás de Hidalgo; el transcurso de los días, los convirtió en nuestros fraternales amigos.<sup>24</sup>

#### IV. EL PLAN DE ESTUDIOS Y UN NUEVO ESTATUTO

La comunidad escolar, compuesta entonces por casi 200 alumnos y 25 profesores, se regiría conforme al plan de estudios vigente:

##### Primer Año:

Primer Curso de Derecho Civil: Lic. Francisco Pérez Salazar  
Sociología: Lic. Luis Chico Goerne  
Primer Curso de Economía Política: Lic. Enrique Martínez Sobral  
Latín: Lic. Luis Álvarez Flores

<sup>22</sup> *Idem*, p. 225.

<sup>23</sup> HERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 36.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

##### Segundo Año:

Segundo Curso de Derecho Civil: Lic. Antonio Gómez Palacio  
Segundo Curso de Economía Política: Lic. José Ma. Gurría Urgell  
Segundo Curso de Latín: Lic. Salvador I. Reynoso  
Primer Curso de Derecho Romano: Lic. Gilberto Trujillo

##### Tercer Año:

Tercer Curso de Derecho Civil: Lic. Pedro Lascuráin  
Segundo Curso de Derecho Romano: Lic. Francisco Sordo Noriega  
Primer Curso de Derecho Penal y Procedimientos Penales: Lic. Miguel S. Macedo  
Curso Teórico de Procedimientos Civiles: Lic. Luis R. Lagos

##### Cuarto Año:

Derecho Mercantil: Lic. Carlos Vargas Galeana  
Primer Curso de Derecho Administrativo: Lic. Ricardo R. Guzmán  
Curso Práctico de Procedimientos Civiles: Lic. Pedro Pacheco  
Medicina Legal: Dr. Rafael Santamarina  
Derecho Internacional Público: Sr. Federico Gamboa  
Segundo Curso de Derecho Penal y Procedimientos Penales: Lic. Agustín Santamarina

##### Quinto Año:

Segundo Curso de Derecho Administrativo: Lic. Ignacio Burgoa  
Legislación Social: Lic. Manuel Herrera y Lasso  
Derecho Constitucional: Lic. Emilio Rabasa  
Historia del Derecho Patrio: Lic. Miguel S. Macedo  
Derecho Internacional Privado: Lic. Nicanor Gurría Urgell  
Casos Selectos: Lic. Manuel María Dávalos  
Curso Teórico Práctico de Procedimientos Penales: Lic. Macedonio Uribe.<sup>25</sup>

<sup>25</sup> *Cfr.* Listas de asistencia correspondientes a 1924. Sólo se señalan los maestros que iniciaron los cursos.

Este plan había sido reformado apenas un mes antes para incorporar el Segundo Curso de Derecho Administrativo y la materia de Legislación Social cuyo contenido "comprendía el estudio comparado de las legislaturas sobre el trabajo y agraria de los principales pueblos cultos. . . , el estudio crítico de las leyes expedidas sobre las mismas materias en México. . . , los problemas del trabajo y la tierra en México, y las diversas doctrinas que tienen directa conexión con los problemas sociales relativos a aquellas materias".<sup>26</sup>

Al aprobar estas reformas la Escuela Libre se vinculaba y reconocía al mismo tiempo el intenso proceso de transformación institucional llevado a cabo en el aparato estatal y en la sociedad mexicana como consecuencia de la Revolución. La materia de Legislación Social giraría en torno a la problemática planteada por los todavía muy recientes artículos 27 y 123 constitucionales; mientras que en el segundo curso de Administrativo se explicarían diversas leyes fruto del ensanchamiento de las funciones estatales. El plan, sin duda, se inclinaba hacia una consideración realista y antimetafísica del Derecho, resabio todavía de la influencia positivista ejercida por dos de sus rectores: Miguel S. Macedo y Emilio Rabasa. Así parecen demostrarlo la ausencia de la Filosofía del Derecho (que se incluía en el Plan pero que desde años atrás no se impartía)<sup>27</sup> y la presencia de la Sociología, la Medicina Legal, los dos cursos de Economía Política y la Legislación Social. Positivismo que se veía relativamente compensado por materias de corte humanístico como el Derecho romano, la Historia del Derecho y el Latín. Salvo por estas dos últimas, las dos nuevas materias y la Medicina Legal, el plan era prácticamente el de 1912, sin las desaparecidas Síntesis del Derecho y la Oratoria Forense (que debió seguirse enseñando en los cursos prácticos de procedimientos penales); lo que

<sup>26</sup> LAELD, f. 114 v.

<sup>27</sup> "Plan de estudios vigente en la Escuela Libre de Derecho", *RJELD*, t. I, núm. 3, septiembre de 1921, pp. 57-65. En la lista de profesores de este año no aparece la Filosofía del Derecho. El Curso de Filosofía del Derecho comprendía "la exposición y discusión de los problemas más generales del Derecho". El "Expediente", *loc. cit.*, de Tena señala que cursó la materia y que se le consideró "Aprobado por haber asistido al 75% de las clases", lo cual no deja de ser una mera fórmula del Secretario para llenar el expediente. Cuando menos desde 1921 a 1928 nadie cursó esta disciplina, ni hubo profesor nombrado para impartirla.

demostraba la confianza de sus autores en las bondades del plan inicial.<sup>28</sup>

Durante el periodo 1924-1928 se aprobarían las siguientes modificaciones: a principios de 1925 la materia de Derecho Mercantil se dividió en dos cursos; el primero se impartiría en el tercer año de la carrera mientras que el segundo se conservaría en el cuarto año.<sup>29</sup> Pero dos años más tarde, el 25 de febrero de 1927, comenzó el procedimiento tendiente a reformar no una materia en lo particular, sino tanto el Estatuto como el Plan de Estudios de la Escuela. Ese día, la Junta Directiva encargó a una comisión formada por los licenciados Macedo, Lascuráin y Gilberto Trujillo revisar y emitir su opinión acerca del reglamento y del plan de estudios vigentes.<sup>30</sup> Al parecer esta Comisión no llevó a cabo ninguna tarea, pues tres meses después, el 20 de mayo, el rector Rabasa propuso al licenciado Manuel G. Escobedo, "como comisionado" para hacer el "estudio concienzudo del Reglamento y Plan de Estudios vigente, colmando los vacíos que éstos pudieran tener, y modificando las disposiciones en la forma que lo estime conveniente".<sup>31</sup> Los maestros debían proponer a dicho profesor las sugerencias que les dictaran su criterio, a fin de preparar y presentar el proyecto solicitado.

Si con esto Escobedo estuvo facultado para presentar un proyecto de reformas al reglamento y al plan de estudios, a partir del 24 de junio quedó facultado por la Junta General para proponer las modificaciones oportunas al Estatuto de la Escuela Libre de Derecho, tomando como base el que se encontraba vigente y que se remontaba a 1913.<sup>32</sup> Con estos antecedentes el día 13 de octubre presentó ante la Junta General de Profesores para su discusión el nuevo Estatuto, el cual fue aprobado de la manera siguiente:

<sup>28</sup> *Cfr. Escuela Libre de Derecho. Estatuto*, Imprenta I. Escalante, 1912, pp. 10 y 11. Se halla reproducido en *Escuela Libre de Derecho. 70 Aniversario*, México, Escuela Libre de Derecho, 1982, pp. 40-41.

<sup>29</sup> El 12 de marzo de ese año se nombró profesor del "Primer curso de Derecho Mercantil" al licenciado Ramón Sánchez Albarrán, *LAELD*, f. 141 v.

<sup>30</sup> *Idem*, f. 201.

<sup>31</sup> *Idem*, f. 209.

<sup>32</sup> *Idem*, f. 210 v.

## ESTATUTO DE LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO

Artículo 1º La Escuela Libre de Derecho tiene por objeto exclusivo la enseñanza de las Ciencias Jurídicas y sus auxiliares, y es una Institución independiente del Poder Público y ajena a todo fin político o credo religioso.

Artículo 2º Podrá ingresar como alumno de la Escuela cualquiera persona, sea cual fuere su nacionalidad, credo político o religioso. Para inscribirse como alumno numerario, se necesita que el solicitante justifique haber concluido sus estudios preparatorios.

Artículo 3º Solamente tendrán derecho a presentar exámenes y en su caso, a obtener el título de abogado, aquellos alumnos que inscritos como numerarios, al primer año, hayan seguido en la Escuela todos los estudios que para la Carrera de Abogado exige el Plan de Estudios de la misma.

Artículo 4º El Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, ejerce el Patronato de la Escuela, le presta su apoyo moral y colabora con ella en la función docente, en la forma que para cada caso fijen de común acuerdo, la Junta Menor del Colegio y la Directiva de la Escuela.

Artículo 5º La Escuela será sostenida principalmente por las cuotas que paguen los alumnos que reciban la enseñanza. El servicio de profesores será necesaria e invariablemente gratuito.

Artículo 6º Todo lo concerniente a la Escuela, será determinado por la Junta General, formada por todos los profesores en ejercicio y tres delegados que el Colegio de Abogados nombrará al principio de cada año escolar, y los cuales tendrán voz y voto, lo mismo que los Profesores. La Junta podrá funcionar válidamente, por regla general, con la presencia de un tercio de sus miembros; quienes concurrirán previa citación en que se dé a conocer el objeto de la sesión.

La Junta General determinará especialmente sobre los puntos siguientes:

1º Estudios preparatorios que hayan de exigirse a los alumnos que se inscriban, para hacer la Carrera.

2º Plan de estudios de la Escuela.

3º Programas, textos y demás circunstancias, relativas a los cursos.

4º Nombramiento de los Profesores.

5º Separación de los mismos, sea por renuncia fundada en causa bastante, o en virtud de motivo que, a juicio de la Junta, amerite la separación.

6º Los asuntos que le proponga la Junta Directiva.

La Junta determinará las bases generales, para la inversión de sus fondos.

Artículo 7º La ejecución de las resoluciones de la Junta General, y el gobierno económico de la Escuela, estarán a cargo de una Junta de tres Profesores, nombrados por la General, y que se renovará a principios de cada año escolar.

Dicha Junta Directiva tendrá las facultades propias de los cuerpos ejecutivos, según se pormenoriza en el respectivo Reglamento.

Artículo 8º El presente Estatuto, sólo podrá ser modificado por el voto de dos tercios del número de Profesores en ejercicio, al votarse la modificación.<sup>33</sup>

Cinco días después, a propuesta del licenciado Macedonio Uribe, se modificó el punto cuarto del artículo seis para permitir a la Junta Directiva designar a los profesores.<sup>34</sup> Todas las reformas, salvo esta última, fueron aprobadas por unanimidad.

Hasta el día de hoy, y a pesar de su extraordinaria importancia, este *Estatuto* ha pasado totalmente ignorado por los estudiosos de la historia de nuestra Escuela, y aunque sigue muy de cerca al de 1913<sup>35</sup> difiere en un aspecto fundamental: le quitó al Ilustre y Nacional Colegio de Abogados toda intervención en la marcha económica de la Escuela. Así lo demuestra la supresión de los párrafos segundo y tercero del artículo quinto del *Estatuto* de 1913, y la modificación de la parte final del sexto. Asimismo, difieren ambos estatutos en el punto 6º del artículo seis que faculta a la Junta General a tratar de los puntos propuestos por la Directiva; en el artículo segundo,

<sup>33</sup> *Idem*, ff. 216v.-217v.

<sup>34</sup> *Idem*, f. 218.

<sup>35</sup> Se encuentra en *Escuela Libre de Derecho. 70 Aniversario*, pp. 49 y 50.

por lo que respecta a los estudios preparatorios y a la obligación de los alumnos a someterse a los reglamentos y demás disposiciones de la Escuela; en el tercero, sobre los requisitos para obtener el título de abogado que expide la institución, y en la parte final del artículo octavo, acerca de la libertad de los profesores para retirarse de la Escuela cuando se hubieran aprobado reformas al *Estatuto* en contra de su opinión.

Aprobadas las reformas al *Estatuto*, la Junta General pasó a modificar el plan de estudios, para lo cual se presentaron y se repartieron entre los profesores sendos proyectos, obra de los licenciados Escobedo y Francisco Javier Gaxiola respectivamente. Don Macedonio Uribe propondría que para facilitar la revalidación de los estudios entre la Libre y la Escuela Nacional de Jurisprudencia, se tomara como base de la discusión el plan de estudios de esta última, a lo cual Gaxiola respondería que su proyecto había sido el resultado "de un estudio comparativo del que actualmente regía un nuestra Escuela y el que estaba en vigor en la Facultad".<sup>36</sup> Diez días después, reunida nuevamente la junta de profesores aprobó por unanimidad la supresión de los dos cursos de Latín, el de Medicina Legal, el de Casos Selectos, y el de Filosofía del Derecho, que como ya vimos solamente se conservaba en la letra del plan.<sup>37</sup>

Con estos antecedentes, en la junta del 5 de enero del año siguiente, a la cual asistieron únicamente Rabasa, Lascuráin, Burgoa, Macedo, Escobedo y el prosecretario Daniel Escalante se presentaría un proyecto —seguramente el de Escobedo—, que, sin embargo, no pudo ser discutido por falta de quórum.<sup>38</sup> El día trece, la Junta, integrada por once de los veinticinco maestros que formaban el claustro de profesores —y entre los cuales no estaba Gaxiola, pero sí Escobedo— aprobaría el plan presentado el día cinco, después de oír las intervenciones de los licenciados Rafael Martínez Carrillo, Salvador I. Reynoso y Gilberto Trujillo, y las explicaciones que hicieron los rectores Macedo y Rabasa. Además, se comisionaría al secretario de la Escuela para que formulara un proyecto del plan de estudios transcrito que debería regir únicamente ese año, el último que cursaría Tena Ramírez en las aulas de la Escuela Libre.<sup>39</sup> Este mismo día se aceptó la renuncia presentada por su padre Felipe de J. Tena, al

<sup>36</sup> LAELD, f. 218.

<sup>37</sup> *Idem*, f. 219.

<sup>38</sup> *Idem*, f. 221.

<sup>39</sup> *Idem*, ff. 222v. y 223.

cargo de profesor sustituto del primer curso de Derecho Mercantil que había desempeñado desde el mes de febrero del año anterior.<sup>40</sup>

El plan aprobado fue el siguiente:

*Primer Año:*

Principios de Sociología.  
Primer Curso de Economía Política.  
Primer Curso de Derecho Civil.  
Primer Curso de Derecho Romano.

*Segundo Año:*

Segundo Curso de Economía Política.  
Segundo Curso de Derecho Romano.  
Segundo Curso de Derecho Civil.  
Primer Curso Teórico de Procedimientos Civiles. (Juicio ordinario, demanda, contestación, prueba, alegatos y sentencias).

*Tercer Año:*

Tercer Curso de Derecho Civil.  
Segundo Curso Teórico de Procedimientos Civiles. (Recursos, juicios extraordinarios, jurisdicción voluntaria y mixta, etcétera).  
Primer Curso de Derecho Penal y Procedimientos Penales.  
Derecho Internacional Público.  
Primer Curso de Derecho Mercantil.

*Cuarto Año:*

Curso Práctico de Procedimientos Civiles.  
Segundo Curso de Derecho Mercantil.  
Segundo Curso de Derecho Penal y Procedimientos Penales.  
Curso Teórico de Procedimientos Penales.  
Ciencia Política.

*Quinto Año:*

Historia del Derecho Patrio.  
Derecho Privado Internacional.  
Derecho Constitucional.  
Derecho Administrativo.  
Legislación Social.

<sup>40</sup> *Idem*, f. 203.

Curso Práctico de Procedimientos Penales y Nociones de Criminológica.<sup>41</sup>

Las reformas introducidas no vinieron, empero, a afectar sustancialmente al plan anterior, que conservaría su estructura original, pero sí a darle una diferente ordenación: Habiendo desaparecido el Latín, los dos cursos de romano pasaron al primero y segundo año, respectivamente, y se abrió un nuevo curso teórico de procedimientos civiles en segundo año. El Derecho Internacional Público bajó a tercero, mientras que en cuarto desaparecieron el fallido primer curso de Derecho Administrativo —que sólo se impartió el año de 1924—,<sup>42</sup> y la Medicina Legal: apareciendo en su lugar un Curso Teórico de Procedimientos Penales, y la Ciencia Política. En el último año de la carrera —el que cursaría el joven Felipe— se suprimía la materia de Casos Selectos.

Como siempre que se trata de cambiar o introducir reformas en un plan de estudios, en esta ocasión la aprobación del plan propuesto por Escobedo parece haber dividido la opinión del profesorado. La importante y trascendente junta del día 5 de enero parece haber sido objeto de un auténtico boicot por parte del resto de los maestros, pues no hubo otra junta general de profesores durante el periodo analizado donde concurrieran tan poquitos profesores. La ausencia de Gaxiola y de otros muchos profesores en la junta donde se aprobó el plan definitivo parece confirmar esta indisposición hacia el proyecto propuesto por Escobedo que le ganaba la partida al de Gaxiola. Esto tal vez permita explicar el retraso para discutir el asunto pendiente de las reformas al reglamento escolar, que no volvería a ventilarse sino hasta pasado un año.<sup>43</sup>

De esta manera, el plan de estudios que le correspondió estudiar al futuro estudioso de nuestra Constitución y de nuestras *Leyes Fundamentales* estuvo integrado por las materias que a continuación se enuncian, mismas que le fueron impartidas por los maestros que señalamos:

<sup>41</sup> *Idem*, ff. 221v. y 222.

<sup>42</sup> Así consta en las listas de asistencia correspondientes al lustro, y en las calificaciones de cada materia que se transcribieron en el *LAELD*.

<sup>43</sup> *LAELD*, f. 235v. Ahí Macedo propuso que dadas "las dificultades prácticas con que se tropezaría si la Junta General de Profesores emprendiera la factura del Reglamento" se facultara a la Directiva para hacer el proyecto de nuevo reglamento, lo que se aprobó por unanimidad.

#### 1924. Primer Año

Sociología: Lic. Luis Chico Goerne.

Latín: Lic. Luis Álvarez Flores.

I Derecho Civil: Lic. Francisco Pérez Salazar y Mariano Alcocer.

I Economía Política: Lic. Enrique Martínez Sobral, José Ma. Urgell y Mariano Alcocer.

#### 1925. Segundo Año

II Derecho Civil: Lics. Antonio Gómez Palacio y José Rodríguez Gil.

II Economía Política: Lic. Francisco Javier Gaxiola Jr.

I Derecho Romano: Lic. Francisco Sordo Noriega.

II Latín: Lic. Luis Álvarez Flores.

#### 1926. Tercer Año

III Derecho Civil: Lic. Pedro Lascuráin.

II Derecho Romano: Lic. Francisco Sordo Noriega.

I Derecho Mercantil: Lic. Ramón Sánchez Albarrán.

I Derecho Penal y Procedimientos Penales: Lic. Miguel S. Macedo.

Curso Auxiliar de Derecho Penal y Procedimientos Penales: Lic. José Ángel Ceniceros.

Curso Teórico de Procedimientos Civiles: Lic. Luis R. Lagos.

#### 1927. Cuarto Año

Derecho Internacional Público: Lic. Salvador Sánchez de la Barquera.

II Derecho Penal y Procedimientos Penales: Lic. Emilio Pardo Aspe.

Curso Práctico de Procedimientos Civiles: Lic. Francisco M. Castañeda.

II Derecho Mercantil: Lic. Antonio Pérez Verdía y Manuel G. Escobedo.

#### 1928. Quinto Año

Derecho Constitucional: Lic. Emilio Rabasa.

Derecho Internacional Privado: Lic. Nicanor Gurría Urgell.

Legislación Social: Lic. Teófilo Olea y Leyva,  
 Curso Práctico de Procedimientos Penales: Lic. Macedonio Uribe.  
 Historia del Derecho Patrio: Lic. Miguel S. Macedo.  
 Derecho Administrativo: Lic. Ignacio Burgoa.<sup>44</sup>

A primera vista resalta la importancia dada a los estudios de Derecho Civil y a los de Penal, que, incluso, dada la influencia y las ocupaciones de Macedo, obligarían al establecimiento de un *Curso auxiliar* de esta materia a cargo de quien llegaría a ocupar la Secretaría de Educación Pública años más tarde, José Ángel Ceniceros.

En la mayoría de estas materias Tena Ramírez obtendría la calificación de *Muy bien*, salvo los *Superiores* de los segundos cursos de Civil y de Penal, de Legislación Social y del Curso Práctico de Procedimientos Penales, y el *Pase* del primer curso de Derecho Penal y Procedimientos Penales.<sup>45</sup>

#### V. LOS PROFESORES

Si bien del plan de estudios se puede afirmar que no había variado sustancialmente hacia 1924, en cuanto al profesorado, éste sí lo había hecho. Salvo Rabasa, Macedo y Dávalos, ninguno había participado como maestro en la fundación de la Escuela aquel 24 de julio de 1912, que sí como alumno: Macedonio Uribe, Manuel Herrera y Lasso, José Ma. Gurría Urgell, Agustín Santamarina (no recibido en la Libre), y el tesorero Carlos Rovalo y Fernández.<sup>46</sup> El claustro profesoral, en cambio, comenzaba a nutrirse con los propios exalumnos, dando inicio a una tradición que llega a nuestros días. Además de los tres anteriores habían estudiado en las aulas de la Escuela Luis Álvarez Flores, de Zamora, Mich., quien se recibió en 1916; Francisco Sordo Noriega, originario de la ciudad de México y titulado en 1919; Francisco Javier Gaxiola, originario de Toluca, y titulado el 15 de abril de 1922; Sánchez Albarrán, recibido el 18 de julio de 1921; Ceniceros, el más joven de los profesores, pues se recibió el

<sup>44</sup> Vid. Listas de Asistencia correspondientes en *AHELD*. La mención de varios profesores en una misma materia obedece a las sustituciones que obligaban a hacer las licencias o las renunciaciones de aquéllos.

<sup>45</sup> "Expediente del alumno...", *loc. cit.*

<sup>46</sup> DEL ARENAL, *La Fundación*, pp. 797-799.

25 de abril de 1925; Sánchez de la Barquera, de la ciudad de México, y quien obtuvo su título el 10 de mayo de 1919; Escobedo, zacatecano y abogado desde el 9 de abril de 1921; Macedonio Uribe, de Texcoco, recibido el 7 de julio de 1921, y por último, el secretario Manuel Sáinz Larrañaga, originario de México y quien obtuvo el título de abogado el 17 de mayo de 1919.<sup>47</sup>

De los demás profesores, Carlos Vargas Galeana e Ignacio Burgoa podían considerarse maestros fundadores pues ya impartieron clases en el curso escolar de 1913; con otros, como Antonio Gómez Palacio, Salvador I. Reynoso, Pedro Pacheco y Nicanor Gurría Urgell, completaban el cuadro de los maestros "viejos" y prestigiados de la Escuela.

#### VI. TEXTOS Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA

Algo podemos decir de los textos empleados para la enseñanza del Derecho durante el lustro que nos interesa. Don Jesús Rodríguez Gómez —quien ingresó a la Libre dos años después que Tena Ramírez— recuerda que Chico Goerne no utilizaba texto alguno, y sí, en cambio, elocuentes conferencias.<sup>48</sup> Planiol era el autor de moda para los cursos de Derecho Civil,<sup>49</sup> como el Gastón May para los de Romano;<sup>50</sup> en Economía se utilizó el novedosísimo *Compendio de Economía* del maestro de la Libre Enrique Martínez Sobral;<sup>51</sup> mientras que en el Derecho Mercantil los apuntes mimeografiados de Jorge Vera Estañol fechados en 1908,<sup>52</sup> y el entonces novedoso *Derecho Mercantil Mexicano* del padre de Tena Ramírez, Felipe de J. Tena, quien

<sup>47</sup> "Relación de alumnos que han obtenido título de abogado en la Escuela Libre de Derecho con mención de fecha de su examen profesional y título de su tesis". En *Escuela Libre de Derecho. 70 Aniversario, passim*. Los datos biográficos están tomados de *Escuela Libre de Derecho. Décimo Aniversario de su fundación 1912-1922*, México, Compañía Editora Latino Americana, 1922, *passim*.

<sup>48</sup> Entrevista citada.

<sup>49</sup> *Idem*, PLANIOL, Marcel y RIPERT, Georges, *Traité élémentaire de Droit Civil*, varias ediciones. Se utilizó el *Tratado*, no el *Curso* completo.

<sup>50</sup> MAY, Gastón, *Eléments de Droit romain*, 14<sup>a</sup> ed., París, Librairie de la Société du Recueil Sirey, 1922.

<sup>51</sup> Acababa de publicarse este manual, impreso en México, Sociedad de Edición y Librería Franco Americana, 1924.

<sup>52</sup> Se conservan en la biblioteca de la Escuela los apuntes propiedad del licenciado Luis R. Lagos.

como ya se dijo impartiría el primer curso de esta materia en 1927.<sup>53</sup> Macedo utilizaría los *Trabajos de revisión del Código Penal*, publicados en 1912 —en los cuales habría participado activamente hacia 1907—<sup>54</sup> y tal vez, un volumen de su propiedad que contenía diversos documentos acerca de la *Reforma del Código de Procedimientos Penales* de 1894 y que hoy se conserva en la biblioteca de la Escuela.<sup>55</sup> Rabasa, al igual que la mayoría de los profesores, dictaría sus conferencias utilizando varios textos. Estas conferencias serían transcritas en versión taquigráfica precisamente en 1928 y después publicadas por González Bustamante.<sup>56</sup> Obviamente, utilizaría sus ya para entonces afamados libros acerca de la *Constitución y la Dictadura*, *El Artículo 14* y *El Juicio Constitucional* así como la versión castellana de la *Ciencia Política* de Leacock.<sup>57</sup> Muy populares eran también por aquellos días los manualitos franceses de René Foignet sobre los derechos civil, romano, penal, constitucional e internacional, tanto privado como público, por lo que muy probablemente fueron utilizados por los condiscipulos de Tena.<sup>58</sup>

La lectura de estos textos se acompañaría con el necesario examen de los códigos, leyes y constituciones mexicanas, base casi exclusiva por entonces, y todavía hoy desgraciadamente, de la enseñanza de nuestro Derecho.

El *Jus Vacilare* —al que nos referiremos más adelante— haría con éstos y con otros libros empleados en 1925 la siguiente parodia del *Nocturno* de Manuel Acuña:

<sup>53</sup> Morelia, Talleres de la Tipografía Comercial, 1922.

<sup>54</sup> México, Tip. de la Oficina Impresora de Estampillas, 1912, 4 tomos.

<sup>55</sup> Contiene la *Exposición de motivos... del proyecto de reformas al Código de Procedimientos penales del Distrito y Territorios Federales*, México, Imp. y Lit. de F. Díaz de León Sucesores, 1894 y varios recortes de proyectos impresos.

<sup>56</sup> RABASA, Emilio, *Ciencia Política y Derecho Constitucional*. Conferencias dadas en su cátedra de Derecho Constitucional por el licenciado... Versiones taquigráficas de J. J. González Bustamante, México, Escuela Libre de Derecho, 1962. Comenzaron el 15 de febrero de 1928 y terminaron en noviembre de eses año.

<sup>57</sup> *El Artículo 14, estudio constitucional*, México, Tip. de "El Progreso Latino", 1906; *La Constitución y la dictadura; Estudio sobre la organización política de México*, México, Tip. de "Revista de Revistas", 1912 y *El Juicio Constitucional, orígenes, teoría y extensión*, París, Vda. de Ch. Bouret, 1919. Vid. infra nota 103.

<sup>58</sup> *El de Civil*, 12ª ed., París, Librairie Arthur Rousseau, 1921, 3 vols.; *Constitucional*, 10ª ed., París, *idem*, 1920 y 13ª ed., 1925; *Criminal*, escrito con Ernest Dupont, mismo editor, 1907; *international privé*, 6ª ed., *idem*, 1921; *romain*, 7ª ed., *idem*, 1922 y *comercial terrestre*, con Julien Boitel, *idem*, 1912.

El Thaller me marea  
y no le entiendo nada;  
el Tena me parece  
puritito vacilón;  
con el señor Pallares  
me lleva la... trompada  
y no son otra cosa  
sino una babosada  
toditos los apuntes  
de Vera y Estañol.

Foignet es un viejo tonto  
que escribe novelitas  
que ya Don Federico  
dio en Internacional.  
León Cahen es un bendito  
que al más valiente enferma  
y nada hay más inútil  
ni que a uno mejor duerma  
que Don Demetrio Sodi  
con "Nuestra Ley Penal".<sup>59</sup>

Dos profesores, dos métodos diversos, marcarían a todos esos alumnos: Macedo y Rabasa, los grandes maestros de la generación.

Roberto Hernández recuerda al primero en su cátedra de Derecho Penal:

Al cursar en 1926 el tercer año de estudios, alcanzamos los de mi generación el privilegio de recibir del Maestro Macedo, las enseñanzas derivadas del caudal de sus conocimientos, de su

<sup>59</sup> *Jus Vacilare*, Edición facsimilar, México, Talleres Gráficos de la Nación, s/a., año I, tomo I, septiembre de 1925, núm. 7; THALLER, Edmod, *Traité Élémentaire de Droit Commercial a l'exclusion du droit maritime*, 7ª ed., París, Librairie Arthur Rousseau, 1925. El ejemplar que se conserva en la biblioteca de la Escuela perteneció a don Gustavo R. Velasco. En cuanto a Pallares no sabemos precisar si se refiere a don Jacinto, muerto en 1904 y autor de un *Derecho Mercantil* publicado en 1891 y de otras importantes obras, o a su hijo Eduardo Pallares, maestro fundador en 1912 de la Escuela Libre. "León Cahen" se refiere al libro escrito por LYON-CAHEN, Ch. y RENAULT, L., *Manuel de Droit Commercial*, 13ª ed., París, Librairie Générale du Droit et de Jurisprudence, 1922; por último, SODI, Demetrio, era el autor de *Nuestra Ley Penal*, 2ª ed., París-México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1917, 2 tomos. Recuérdese que Gamboa había sido profesor de Derecho Internacional en la Escuela Libre.

experiencia jurídica por todos reconocida y el ejemplo de su vida dedicada al estudio.

Nos sorprendía entonces, su longevidad, pues había cumplido setenta años y su mente se encontraba perfectamente lúcida y disfrutaba de una memoria prodigiosa. Tres veces por semana llegaba invariablemente faltando cinco minutos para las ocho, con objeto de que su clase de derecho penal principiara a la hora exacta. Impecablemente vestido de negro, con su cuello de palomita y con libros y papeles bajo el brazo, tomaba uno de los pupitres de los alumnos e iniciaba su exposición. En la primera oportunidad, con sencillez, explicó que no ocupaba el estrado del profesor, porque él era un estudiante más del derecho, al que, como a los alumnos, interesaba examinar y resolver los problemas que surgieran en el transcurso de la discusión. [...]

De sus lecciones, sólo queda la versión taquigráfica de Juan José González Bustamante, que empeñosamente obtuvo lo esencial de sus enseñanzas, registrada en catálogos como "Apuntes de Derecho Penal".

Durante el curso conocimos que el Código Penal mexicano era el producto de las doctrinas y teorías más avanzadas de la época; lo creía don Miguel superior al conjunto de los códigos españoles, por más humano y real, concebido con un espíritu positivo que su autor no apreció.<sup>60</sup>

Y dos años más tarde, en la cátedra de Historia del Derecho Patrio:

Por segunda ocasión escuchamos al Maestro Macedo en la cátedra, esta vez, la de Historia del Derecho Patrio, última que impartió; lamentablemente el lapso comprendido entre febrero y noviembre fue insuficiente para abarcar una materia tan amplia, que don Miguel hizo atractiva desde el principio y dejó hondas raíces para lecturas y estudios posteriores. [...]

El temario desarrollado se ajustó, en sus capítulos básicos, al plan seguido en el libro "Apuntes para la historia del derecho penal mexicano", que los herederos del Maestro publicaron en 1931, trabajo que desgraciadamente quedó inconcluso, pues abarca hasta la Segunda Federación [sic], en 1835; su muerte le impidió terminarlo.<sup>61</sup> [...]

<sup>60</sup> HERNÁNDEZ, *op. cit.*, pp. 37 y 38. No hemos localizado esos "catálogos" de González Bustamante.

<sup>61</sup> Se refiere a los *Apuntes para la Historia del Derecho Penal Mexicano*, publicados por Cultura, en México, hasta 1931.

Durante todo el curso de Historia del Derecho Patrio, el Maestro no se cansó de repetir la obligación de todos quienes ejercen como abogados, de conocer los antecedentes legislativos y las fuentes de nuestras costumbres jurídicas. Fueron incontables las obras examinadas en su cátedra; en nuestras manos tuvimos ejemplares extraordinarios de primeras ediciones que los ojos devoraron, porque no sólo eran los textos clásicos los que apasionaban a su auditorio, sino los comentarios de investigadores antiguos y modernos, y las críticas y opiniones de autores entre los que destacaban Zeümer, Altamira, Martínez Marina, Demófilo de Buen, Gama Barrios, Pidal y otros, preferentemente españoles.

También hizo notar la importancia de las colecciones legislativas, por algunos tan despreciadas; el Maestro insistía en que a través de las recopilaciones de leyes, se podía estudiar el estado social del país, las transformaciones de las ideas, su desarrollo e influencia en las luchas políticas y sus resultados, a veces cómicos, en ocasiones trágicos, pero siempre trascendentes.<sup>62</sup>

Por su parte Fernández del Castillo y Edmundo O'Gorman, destacarían el valor de una pedagogía que llevaba al alumno al contacto de las fuentes históricas del Derecho:

Don Miguel Macedo seguía sistema distinto, hacía que el alumno fuera investigador por sí mismo, y lo llevaba por eso a las fuentes; después, él completaba la enseñanza deteniéndose siempre hasta en los más nimios detalles.<sup>63</sup>

Yo practicaba mi profesión, ganaba dinero, pero con una incomodidad interna que me fomentó otro de mis maestros queridos, don Miguel Macedo, que era un jurisconsulto ilustre pero que tenía una afición especial por la historia y que nos daba una preciosa clase de historia del derecho; en nuestro pequeño grupo él percibió mi admiración y me animó.<sup>64</sup>

Salvador Abascal completaría la imagen del célebre "Científico" mexicano:

<sup>62</sup> HERNÁNDEZ, *op. cit.*, pp. 40-42. Muchos de estos "extraordinarios" textos enriquecen ahora la biblioteca de la Escuela.

<sup>63</sup> FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *op. cit.*, p. 141.

<sup>64</sup> O'GORMAN, Edmundo, *Imagen y obra escogida*, México, UNAM, 1985 (Colección México y la UNAM 73), p. 10.

Alcancé también a don Miguel Macedo, un gran intelectual del porfiriismo. Se decía que a pesar de lo viejo y lo sabio, aún no había descubierto a Dios. Pero no tardaría en abrazarse a Él. A mí me desconcertaba por su humilde aire de seminarista estudioso y devoto, siempre vestido de negro.<sup>64 bis</sup>

Acerca de Rabasa se conservan, entre otros, los testimonios de Fernández del Castillo:

era sobrio, se limitaba siempre a la materia de estudio y no la abandonaba siquiera fuera para tocar puntos conexos.<sup>65</sup>

Los muy extensos e iluminadores de Tena:

Desde el año de 12 hasta el de 30, en que ocurrió su muerte, impartió Rabasa en esta Escuela la enseñanza del derecho constitucional, interrumpida sólo por la expatriación. No únicamente lo que había sido materia de sus libros, sino la Constitución toda y los problemas de la Ciencia Política, eran tratados en su curso. Su asiduidad, su exactitud jamás quebrantadas, se distribuían por igual entre la cátedra y la dirección de la Escuela, no obstante la ceguera implacable, que, como a tantos hombres superiores, parecía iluminarle el interior.

El alumno que llegaba a su clase traía la impresión, transmitida por los de años anteriores, de que el brillante autor de las novelas y de las obras didácticas, era en la enseñanza un mediano maestro, de palabra opaca e indócil. Jamás esperé encontrar en Rabasa a un orador; más todavía, no hubiera deseado encontrarlo, pues la cátedra es demasiado respetable para convertirla en tribuna. Pero lo que hallé no fue lo que me habían anticipado. Ciertamente Rabasa no era hombre de palabra fácil, pero hubiera estado a su alcance ser un vulgar expositor; si no lo fue, si por el contrario el efecto que producía no era de vulgaridad, sino de dificultad, ello se debió a mi entender a que en lugar de emplear la palabra gris, buscaba difícil y ahincadamente la palabra selecta, la que por precisa e inviolada expresa la idea mejor que ninguna otra. [...]

Pero había algo en su clase que no había en sus libros. No eran ideas que vinieran a cambiar la estructura de los sistemas

<sup>64 bis</sup> ABASCAL, Salvador, *Mis recuerdos. Sinarquismo y Colonia María Auxiliadora*, México, Tradición, 1980, p. 48.

<sup>65</sup> *Op. cit.*, p. 141.

expuestos en sus obras, porque el pensador de los últimos años jamás desmintió ninguna de sus doctrinas anteriores. No era la visión de síntesis, que lo acompañó toda la vida y que ponía en sus panoramas intelectuales los trazos netos y simples del perfil de una serranía. Lo que tenía en sus clases y no había en sus libros, era la tolerancia, la actitud nobilísima que le dio la Escuela y que él le devolvió multiplicada.<sup>66</sup>

El no menos importante de Roberto Hernández:

De don Emilio, como lo nombrábamos todos con venerable respeto y admiración, en el curso de derecho constitucional y de ciencia política nos cautivaba la precisión de sus ideas, el adecuado empleo de las palabras y la extraordinaria facultad de síntesis de los temas tratados, no obstante que carecía de la fluidez del orador; tal vez por esto, la exactitud de los conceptos y la seguridad de sus afirmaciones, adquirían mayor profundidad, y todo ello, cuando el Maestro había casi perdido la vista. Quienes únicamente lo conocíamos a través de la lectura de sus novelas, tuvimos la más íntima de las satisfacciones al tratarlo y tener el privilegio de formar parte del grupo de sus discípulos.<sup>67</sup>

Y de Abascal:

A mí me tocó oír... a don Emilio Rabasa, el gran constitucionalista, en su último año de Magisterio. Don Emilio era tardo de palabra, más bien torpe, y con su traje siempre nuevo y sus enormes orejas de papalote me parecía un niño castigado haciendo esfuerzos inauditos por recitar su lección. En cambio, ¡qué pluma la suya!... ¡Cómo desperdició el talento escribiendo sobre una falacia! ¡Qué atrasado andaba de noticias al pensar que en Inglaterra —¡la maestra de la democracia moderna!— gobernaba el Parlamento!<sup>67 bis</sup>

<sup>66</sup> TENA RAMÍREZ, Felipe, *Discursos*, Morelia, Fimax Publicistas, 1980, pp. 94-96.

<sup>67</sup> *Op. cit.*, p. 40.

<sup>67 bis</sup> ABASCAL, *loc. cit.*

## VII. TRES "RECTORES"

La dirección de la Escuela, contrariamente a lo que se ha venido afirmando, no corría a cargo de un rector. Tanto el *Estatuto* de 1912 como el de 1913 no contemplaron este cargo, sino un órgano colegiado integrado por tres miembros, denominado Junta Directiva, encargada de ejecutar las resoluciones de la Junta General de Profesores.<sup>68</sup> Sin embargo, se fue imponiendo la costumbre de denominar a cada uno de los miembros de la Directiva con el calificativo de *rector*, diferenciándose unos con otros con el apelativo de "primer", "segundo" o "tercer" *rector*.<sup>69</sup> Es falso, en consecuencia, que Don Agustín Rodríguez fuera el *primer* rector de la Escuela (cronológicamente hablando), como falso que Miguel S. Macedo y Emilio Rabasa, el *segundo* y el *tercero*. Estos tres, más quienes formaron parte de las juntas directivas entre los años de 1912 y 1932 —año en que se levantó la Escritura Constitutiva—<sup>70</sup> fueron rectores. La tradición, en cambio, se encargó de modificar esta formalidad y consideró como único rector al primer miembro de la Junta Directiva elegido cada año. Como Rodríguez, Macedo y Rabasa lo fueron reiteradamente por varios años, se ha considerado que fueron rectores durante los periodos 1912-1920; 1920-1929 y 1929-1930, respectivamente.<sup>71</sup>

Ahora bien, el examen de las actas de las asambleas de profesores y de las de la junta directiva, revela otro hecho ignorado: Durante gran parte del tiempo de la llamada rectoría de Macedo éste no fue quien fungió como "primer rector". El 11 de enero de 1923 solicitó no ser propuesto para integrar la Junta Directiva, "dando como razón principal la necesidad que tiene de dedicarse a trabajos especulativos"; sin embargo, por unanimidad de votos se le eligió como "Primer Rector, acordándose concederle una licencia ilimitada a fin de que pueda disponer del tiempo necesario para sus trabajos".<sup>72</sup> Este procedimiento se repitió en los años subsecuentes hasta su muerte en 1929, de tal manera que Macedo nunca más ejerció la dirección efectiva de la institución, la cual delegaría en Emilio Rabasa, aun

<sup>68</sup> Cfr. en *Escuela Libre de Derecho. 70 Aniversario*, pp. 36-38 y 49-50.

<sup>69</sup> Así aparecen citados reiteradamente en el *LAELD*.

<sup>70</sup> *Escritura Constitutiva de la Escuela Libre de Derecho*, México, s/e., 1932, en *Escuela... 70 Aniversario*, pp. 53-56.

<sup>71</sup> Así figuran en la galería de retratos de los "rectores" que se conserva en el Salón de exámenes profesionales del edificio actual.

<sup>72</sup> *LAELD*, f. 89.

cuando puntualmente cumpliera con sus cátedras de Historia del Derecho Patrio y de Derecho Penal, y asistiera en forma regular a las juntas generales de profesores celebradas durante esos años. Los años de Tena Ramírez en las aulas de la Libre, en consecuencia, se caracterizaron por la presencia enérgica e inteligente de Rabasa, el verdadero consolidador de la institución, y quien tuvo en don Pedro Lascuráin y en don Ignacio Burgoa sus más eficaces colaboradores en una Junta Directiva donde los tres rectores no parecen haber tenido mayores discrepancias o conflictos durante los casi siete años que dirigieron la institución. A los tres se les debe la afirmación del prestigio de la Escuela como centro académico donde se vivía un ambiente de estudio exigente y de relativo orden,<sup>73</sup> lo cual redundaría en el aumento de su propia autoridad ante la sociedad civil, no obstante que sus estudios no gozaron todavía del reconocimiento del poder federal.

Tal vez esta magnífica mancuerna formada por la presencia velada de Macedo y la inmediata de Rabasa le dio a la Escuela, en los agitados años veinte, la posibilidad de subsistir. En la capacidad de ambos de aceptar el nuevo orden de cosas impuesto por la Revolución, en su necesario, pero a la vez inteligente repliegue hacia posiciones académicas y profesionales después de haber jugado años atrás un papel protagónico en la política, en sus magníficas relaciones con los más distinguidos juristas del foro mexicano, en su autoridad como abogados y maestros, y en su cabal cumplimiento del compromiso establecido en 1912 de mantener una institución libre de enseñanza superior, ajena a todo credo religioso y a todo fin político, encontrarán las respuestas quienes se interroguen sobre la viabilidad de una institución que muchos vinculaban con el antiguo régimen en medio de una época particularmente difícil, envuelta en las agrias polémicas ideológicas, políticas y religiosas que se presentaron por entonces

<sup>73</sup> En el *LAELD* se registran algunos conflictos durante el periodo que obligaron a Rabasa a recordar a los alumnos en dos ocasiones el lema de la Escuela. "El orden y la disciplina quedan confiados al honor de los alumnos". Dichos conflictos se ocasionaron entre mayo y junio de 1925 con la Compañía Mexicana de Tranvías; en mayo de 1926 con motivo de las elecciones de mesa directiva de la Sociedad de Alumnos, y entre mayo y agosto de 1927, por el uso de los teléfonos colocados en la secretaría de la Escuela y por la clase de Latin que impartía el licenciado Álvarez Flores. Vid. *LAELD*, ff. 143v, 144v, 209, 210v, 214 y 215v. No se registran conflictos consecuencia del cargado ambiente político y político-religioso de la época.

y que —no podía ser de otro modo— afectarían a los discípulos de Macedo y de Rabasa.

### VIII. UNA GENERACIÓN LLAMADA A SOBRESALIR

En efecto, entre 1924 y 1928 Tena Ramírez conocerá a un conjunto de alumnos de las más diversas tendencias ideológicas: desde los tradicionales católicos y liberales —que formaron el núcleo fundador de la Escuela—, hasta los muy en boga estudiantes socialistas y los emergentes estudiantes revolucionarios.

Entre los primeros encontramos a quienes se vincularán de cerca a la Liga Defensora de la Libertad Religiosa fundada en marzo de 1925, como Antonio Gómez Robledo y Luis Mier y Terán, el contradictor de Morones en los célebres debates del Teatro Iris de agosto de 1926. O quienes años más tarde participarán en la fundación y dirección del popular movimiento sinarquista, como Salvador Abascal. No faltarán quienes, habiendo obtenido el título de abogado, después se ordenarán sacerdotes, como Cipriano Ruiz, Ignacio Romero Vargas, Antonio Ponce Lagos y los jesuitas Joaquín Márquez Montiel y Enrique Torroella. Otros estudiantes católicos fueron Pedro Martínez Arroyo, Respicio Tirado, Luis Calderón Vega, el propio Tena Ramírez, Graciano Contreras, Jesús Rodríguez Gómez —todos michoacanos— y Eduardo Olmedo. Entre los liberales destacarían Edmundo O'Gorman, Herminio Ahumada, Jorge Gaxiola, Alberto Salceda y Gustavo R. Velasco. Hacia las ideas socialistas se inclinarían Manuel Maples Arce, los hermanos González Blanco, Román Badillo y, después de colgar la sotana, Ignacio Romero Vargas. La Revolución triunfaría en la obra de Juan José González Bustamante, Manuel González Ramírez, José Ángel Ceniceros, Alfonso Guzmán Neyra, Donato Miranda Fonseca y Gabriel Ramos Millán. A todos los anteriores habría que añadir a Miguel N. Lira, Eduardo Trigueros, Pablo Macedo, Abel Huitrón, Joaquín B. Ortega, Juan López Mochtezuma, Jerónimo Díaz, Luis G. Ruiz Rueda, Francisco de P. Morales, Manuel Medina Baeza, Mardonio Rodríguez, Antonio Rodríguez Gil, Enrique Correa Martínez, los hermanos Guillermo y José Vértiz, Raúl F. Cárdenas, Julio Santos Coy, Baltasar Dromundo, Joaquín Cisneros, Juan Pablo Alcocer, Antonio Fernández del Castillo, Luis Carral, Guillermo Gallardo Vázquez, Ismael Pizarro Suárez, Fernando Illanes Ramos y los hermanos Vicente e Indalecio Sánchez Gavito,

quienes entre 1924 y 1928 transitaron por los corredores de la casona de Puente de Alvarado, las más de las veces para lograr el anhelado título de abogado,<sup>74</sup> las menos para no conseguirlo por diversas razones;<sup>75</sup> o como simples oyentes, en tanto se les abrían las puertas en la Escuela Nacional de Jurisprudencia.<sup>76</sup>

Estos nombres nos sugieren que estamos ante la presencia de una generación de estudiantes poco común, llamada a destacar —al amparo y guía de aquel profesorado— en los más diversos campos del saber y del quehacer político y cultural: En la historiografía Edmundo O'Gorman —el mejor de nuestros historiadores vivos—, Manuel González Ramírez, Fernández del Castillo, Joaquín Márquez Montiel, Salvador Abascal y el propio Tena. En la poesía el fundador del Estridentismo, Manuel Maples Arce, y el tlaxcalteca Miguel N. Lira. En la política, Abascal, Ahumada, Salomón González Blanco, Román Badillo, Ceniceros, Dromundo, Ramos Millán, Joaquín Cisneros, Donato Miranda, Santos Coy, Luis Calderón. En el sacerdocio Márquez Montiel, Torroella, Ponce Lagos, Cipriano Ruiz. En el periodismo, muchos, pero especialmente Calderón Vega. El notariado fue dignificado por Soto Borja, Francisco de P. Morales, los hermanos Vértiz, Luis Carral, Graciano Contreras y por Cipriano Ruiz. La filosofía por Antonio Gómez Robledo, y la diplomacia por Maples Arce, Gómez Robledo y los hermanos Sánchez Gavito. La jurisprudencia será desarrollada por la labor de muchos, pero especialmente por Tena, Abarca, Ortega, Trigueros, Gómez Robledo, Jerónimo Díaz, Gaxiola, Salceda, Ruiz Rueda, Gustavo R. Velasco, Macedo, Raúl F. Cárdenas, Antonio Fernández del Castillo y Gallardo Vázquez. A la abogacía darán lustre Jesús Rodríguez Gómez, Fernando Illanes Ramos, Carlos Verduzco, Rodríguez Gil, Martínez Arroyo y Roberto Hernández. En la judicatura destacarán González Bustamante, Salomón González Blanco, Guzmán Neyra, Abel Huitrón y, claro está, Felipe Tena Ramírez. En el importantísimo campo de la docencia serán inolvidables los nombres de los miembros de esta generación de estudiantes quienes sabrán continuar y transmitir el legado del ideario plantado en 1912: González Bustamante (procesal penal), Abarca (penal), Olmedo (historia del Derecho), Joaquín B. Ortega (fis-

<sup>74</sup> La inmensa mayoría de los mencionados. La presencia de todos está documentada en las *Listas de Asistencias* de los alumnos, del periodo 1924-1928. AHELD. "Listas de Asistencia".

<sup>75</sup> Gómez Robledo, Calderón Vega, Ahumada, Salomón González y Ruiz Rueda.

<sup>76</sup> Alfonso Guzmán Neyra y Baltazar Dromundo.

cal), Eduardo Trigueros —quien llegó a Rector de la Escuela— (internacional privado), Jerónimo Díaz (civil), Gaxiola (constitucional), Velasco —también Rector— (administrativo), Ruiz Rueda (civil), Macedo (civil), Tirado (romano), José Ángel Ceniceros (penal), Mardonio Rodríguez (civil), Francisco de P. Morales (notariado), Rodríguez Gil (civil), Tena (constitucional), Cárdenas —igualmente Rector de la Libre— (penal), y Gallardo Vázquez (internacional privado). Con su obra posterior todos aumentarían el prestigio y la *auctoritas* de la Escuela.

#### IX. LA ADMINISTRACIÓN

La Libre por esos años fue un auténtico foro de ideales, inquietudes e ideas diferentes que sirvió para encauzar vocaciones, estilos y tendencias que desde entonces y más tarde pudieron oponerse y hasta chocar dentro del ambiente de estudio serio pero no excesivamente riguroso impuesto por Rabasa, y llevado a cabo cotidianamente gracias a la modesta pero eficaz presencia del secretario Manuel Sáinz Larrañaga —quien obtuvo una licencia el 26 de enero de 1926 al 25 de marzo del año siguiente—,<sup>77</sup> del prosecretario Daniel Escalante y Ortega, del auxiliar Juanito Gutiérrez y de la ya para entonces legendaria figura del conserje y portero don Alejo, siempre de impecable uniforme y con su imprescindible gorra donde se podían apreciar las iniciales de la Escuela Libre de Derecho. El tesorero continuaría siendo el licenciado Carlos Rovalo y Fernández.

He aquí el testimonio de quienes por entonces los conocieron. De Germán Fernández del Castillo:

La Secretaría casi desde un principio estuvo al cuidado de Juan Gutiérrez, como empleado: joven, pulcro, simpático, muy conservador y amigo empedernido de fiestas y paseos (antes de su matrimonio): Allí convergían los estudiantes en los momentos de espera de entrada a clases, o los retrasados; allí eran las charlas y travesuras, los comentarios y críticas [...] <sup>78</sup>

...en el zaguán estaba Alejo, cuidando una vitrina con cigarrillos, cerillos y golosinas, con cuyo producto se ayudaba además de su sueldo como conserje y como velador privado en la noche. Este Alejo es inolvidable, era mozo en la Escuela de Ju-

<sup>77</sup> LAELD, ff. 155v y 207v.

<sup>78</sup> FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *op. cit.*, p. 142.

risprudencia, y la abandonó para servir desde un principio en la Libre de Derecho: todo desbaratado, patizambo y muy platicador; en el nuevo edificio ocupó la portería y el entresuelo, con una numerosa, numerosísima familia, ¡pobre!, poco a poco se le fueron reduciendo sus prerrogativas: sus chiquillos, seis o siete, que siempre jugaban en el patio, fueron obligados a encierro; tuvo que retirar su cajón de ventas, y en fin, lo que habría parecido increíble, fue transformado totalmente al plan-társele un flamante uniforme, al que debió el mote de *General*.<sup>79</sup>

Y de Enrique Torroella:

El portero era un tal Alejo, un hombre muy serio; decían —no me consta— que tenía varias mujeres, el hecho es que se veían por los corredores criaturas sucias y gateando.

Juanito Gutiérrez era el secretario de la Escuela; mientras escribía con mucha velocidad en la máquina, interrogaba, inquiría de cada alumno su vida y sus milagros, así nos conocía muy bien [...] Había casado con una mujer que, según entiendo, no practicaba la religión y aunque él estaba en un bufete de lo más católico, pues era el de don Agustín Rodríguez y ahí trabajaban Herrera y Lasso y otros abogados fervientes católicos, él no lo era... Eso sí fue un hombre honrado a carta cabal.<sup>80</sup>

#### X. LA CASONA DE PUENTE DE ALVARADO

Los cursos se inauguraron en la vieja casona de Carmen 10, "tan llena de tradiciones y cariños",<sup>81</sup> pero muy pronto "la más alta inscripción de alumnos" que se registraba en su existencia la hicieron del todo inadecuada, por lo que se hizo necesario alquilar una nueva residencia, lo que implicaría un aumento en las cuotas mensuales de los alumnos. El día 20 de marzo la Junta Directiva resolvió tomar en arrendamiento "la casa número cincuenta y ocho de la calle del Puente de Alvarado", y aumentar a 6 pesos la cuota mensual.<sup>82</sup> Este edificio, que desgraciadamente no se conserva, contaría con un gimnasio anexo para el uso de los alumnos y en sus muros Juan López

<sup>79</sup> *Idem*, p. 140.

<sup>80</sup> TORROELLA DE LA ESTRADA, Enrique, "Apuntes de Historia de la Escuela Libre de Derecho", *RIJ*, año 9, núm. 9, 1985, p. 443.

<sup>81</sup> GUZMÁN, *op. cit.*, p. 2.

<sup>82</sup> LAELD, f. 118v.

Moctezuma pintaría las célebres caricaturas de los profesores de entonces:

Ya se independizaron allí las oficinas del Colegio de Abogados y la biblioteca pudo salir de aquél lugar poco apropiado de cuarto de baño. En fin, se instalaron un gimnasio y unos baños en toda forma, y también se destinó una pieza para sala de alumnos, sala de alumnos que de sencilla que era vino a ser admirada de cuantos la veían, y grandemente querida por la Escuela; ¿por qué? porque encerró *una gran obra de arte*, única en su especie y primera en su género: Juan López Moctezuma... con mano maestra que allí confirmó, pintó al temple en los muros, admirables caricaturas del profesorado de la Escuela en ingenioso consorcio; tomó a los profesores en la intimidad de la Escuela, y por eso, cuando algunos de ellos han venido desapareciendo, esas reproducciones se sentían con el respeto, el cariño, la unción, con que se mira un recuerdo de familia...<sup>83</sup>

Por cierto que estas pinturas no cayeron bien al temperamento poco festivo del rector Rabasa quien en la junta general de profesores celebrada el 25 de marzo de 1927 "expresó la conveniencia que en su opinión existía, de que fueran destruidas las pinturas del Salón de los Estudiantes de la Escuela, por ser las caricaturas que representan a los señores profesores en actitudes más o menos grotescas, irrespetuosas para los señores profesores y del buen nombre de la Escuela, lo cual es tanto más lamentable cuanto que algunos de los miembros del profesorado, cuyas caricaturas aparecen han fallecido".<sup>84</sup> La Asamblea, después de deliberar ampliamente, tomó ese día la decisión "de que por ahora no se borren las caricaturas... porque son un motivo de unión entre Profesores y alumnos, los últimos de los cuales toman dichas pinturas, más bien como una prueba de adhesión y respeto a sus profesores y, en general a la Escuela".<sup>85</sup>

Respecto del gimnasio, éste se inauguró con asistencia de profesores y alumnos el 14 de febrero de 1927, procediéndose a elaborar el reglamento para su uso, y a nombrar al profesor que se encargaría de la clase de gimnasia.<sup>86</sup>

<sup>83</sup> FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *op. cit.*, pp. 153 y 154.

<sup>84</sup> LAELD, f. 207v.

<sup>85</sup> *Ibidem*. Fotografías de estas pinturas se conservan en el Archivo fotográfico de la Escuela y últimamente se han reproducido algunas en ELD, 1992-1993, s.p.i.

<sup>86</sup> *Idem*, f. 193.

En 1929 la Escuela se trasladaría a las calles de Humboldt y más tarde la picota haría de las suyas con aquel inmueble y aquellas pinturas. En aquel edificio quedarían "todos los recuerdos, ilusiones y angustias" de la vida estudiantil de las generaciones que acompañaron a Felipe Tena en sus años de estudiante.<sup>87</sup>

## XI. UNA BIBLIOTECA DESCUIDADA

En Puente de Alvarado la biblioteca ocupó, como ya recordaba Fernández del Castillo, un lugar más digno y sus fondos debieron continuar incrementándose con base principalmente en ricas donaciones y algunas compras de libros, revistas y folletos. Sin embargo, no parece haber recibido la atención suficiente por parte del profesorado.<sup>88</sup> Un alumno, designado por el tesorero Rovalo y Fernández, ocuparía el cargo de bibliotecario conforme al reglamento vigente aprobado el 13 de julio de 1923.<sup>89</sup> Su uso no era público, sino restringido a profesores, alumnos, y exalumnos de la Escuela, a los miembros del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados y "de las demás Asociaciones semejantes", a los abogados en general "y a los alumnos de las Escuelas Universitarias".<sup>90</sup> En el mes de agosto de 1927 la Junta Directiva facultaría al tesorero para hacer pedidos de obras jurídicas que se destinarían a "textos escolares y a ampliar el material de la biblioteca, especialmente para adquirir la obra de Marcel Planiol, *Derecho Civil*, y una suscripción al *Diario Oficial*".<sup>91</sup>

## XII. LAS PUBLICACIONES

La *Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho* fue la principal aportación de la institución a la bibliografía jurídica nacional durante el periodo que nos interesa. Desde 1921 comenzó su segunda época a cargo de las autoridades de la Escuela y bajo la dirección de Carlos Rovalo. En marzo de 1926 Germán Fernández del Casti-

<sup>87</sup> HERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 36.

<sup>88</sup> Así parece deducirse de la lectura del LAELD donde prácticamente no hay más referencias a la biblioteca que las que adelante se recuerdan.

<sup>89</sup> Vid. Reglamento de la Biblioteca de la Escuela Libre de Derecho aprobado en la Junta General de Profesores el 13 de julio de 1923. Artículo 5º.

<sup>90</sup> *Idem*, Artículo 3º.

<sup>91</sup> LAELD, f. 214.

llo —quien era su secretario— lo sucedería, pero no fue capaz de publicar los tomos correspondientes a ese año ni al siguiente; de tal suerte que el cuarto y último tomo apareció bajo la dirección nuevamente de Rovalo en 1928.<sup>92</sup> Fue impresa en sus distintos ejemplares por la Imprenta Victoria, los Talleres Linotipográficos de la Escuela Industrial de la Beneficencia Pública, por la Compañía Editorial Latino Americana o por la Escuela Tipográfica Colegio Cristóbal Colón.

Por sus páginas desfilaron los mejores juristas de la época —profesores o no de la Escuela— y se publicaron lo mismo los discursos pronunciados anualmente en las correspondientes ceremonias de inauguración de los cursos, algunas tesis sobresalientes de los alumnos y una que otra respuesta a los casos prácticos planteados por los respectivos jurados en los exámenes profesionales, como estudios monográficos acerca de diversas instituciones jurídicas y sociales. En su tomo II, a manera de apéndice, durante los años 1923 y 1924, aparecería la traducción del licenciado Carlos Rovalo al libro del jurista alemán Kohler, *El Derecho de los Aztecas*, prologado y empleado por Miguel S. Macedo en su curso de Historia del Derecho Patrio, y que se publicaría también por separado en 1924.<sup>93</sup> Ambas obras constituyen documentos de inapreciable valor para el conocimiento de la ciencia jurídica mexicana, y hoy, por su rareza, verdaderas joyas bibliográficas.<sup>94</sup>

También en 1924 se publicó la conferencia del ingeniero Agustín Aragón impartida el 27 de mayo en la Escuela sobre el tema *El socialismo examinado desde el punto de vista científico*,<sup>95</sup> asunto que abordaría Felipe Tena Ramírez cinco años después en su tesis profesional titulada *La función del derecho: del individualismo al socialismo*.

Un año más tarde, la Libre publicaría el *Discurso pronunciado por el rector Sr. Lic. D. Emilio Rabasa, en la ceremonia conmemorativa del XIII Aniversario de la fundación de la Escuela, celebrada en el salón de actos del Casino Español de la Ciudad de México, el día 26 de julio de 1925*.<sup>96</sup> La "Magna Carta" de la Escuela, como la de-

<sup>92</sup> LAELD, f. 159.

<sup>93</sup> Edición de la Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho, México, Compañía Editora Latino-Americana, 1924. Últimamente lo reprodujo íntegramente Rubén Delgado Moya en su *Antología Jurídica Mexicana*, México, s/e, 1992, pp. 19-94.

<sup>94</sup> El recién fallecido VÁZQUEZ PANDO, Fernando publicó el índice de la *Revista* en su artículo "La Escuela Libre de Derecho y la Historia del Derecho Patrio". *Memoria del Primer Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, UNAM, 1981, pp. 150-167.

<sup>95</sup> México, Compañía Editora Latino-Americana, 1924.

<sup>96</sup> México, Escuela Tipográfica Salesiana, 1925.

finiría Tena Ramírez,<sup>97</sup> en la cual, entre otras cosas definió la verdadera función docente:

Enseñar es alumbrar para que los ojos vean y las inteligencias se regocijen; es alumbrar, pero no con la linterna sorda que ilumina un punto y deja en mayor oscuridad el campo, sino encendiendo auroras para el despertar de la inteligencia. . .<sup>98</sup>

Así como la distancia necesaria que debe mediar entre el gobierno y la educación:

La enseñanza que no tiene por base la autonomía de la escuela no puede contar con la plena libertad espiritual que en maestros y discípulos requieren la lealtad del que da y la buena fe del que recibe.<sup>99</sup>

En el caso concreto de las relaciones entre la Libre y el gobierno el viejo Rector pudo afanarse de que:

sea dicho en justicia y en honor de los gobiernos que desde entonces acá se ha sacudido en la inconstante fortuna del país, que ninguno de ellos ha tenido un acto de hostilidad para la Escuela, que ninguno ha manifestado en contra suya recelos ni antipatías, y que, lejos de eso, altos funcionarios del ramo de educación, la han contado ya como entidad viviente de personalidad científica.<sup>100</sup>

No podía, desde luego, referirse al exsecretario de Educación, José Vasconcelos, quien sólo muchos años más tarde superaría sus antipatías contra la Libre.<sup>101</sup>

En esa misma ocasión Rabasa, profético, anunciaría el camino hacia la autonomía universitaria:

La modesta Escuela Libre de Derecho no presume de originalidad en el propósito ni de fuerza bastante para sustentar la emancipación de la enseñanza; es una piedra arrojada en el foso que se abre para recibir los cimientos de un gran edificio; es

<sup>97</sup> TENA RAMÍREZ, *op. cit.*, p. 97.

<sup>98</sup> RABASA, *Discurso*, p. 12.

<sup>99</sup> *Idem*, p. 9.

<sup>100</sup> *Ibidem*.

<sup>101</sup> *Vid.* DEL ARENAL, "Vasconcelos, Herrera y Lasso y la Escuela Libre de Derecho", *RJ*, año 9, núm. 9, 1985, pp. 71-102.

quizá la precursora de la Universidad Autónoma, independiente de las exigencias del Estado.<sup>102</sup>

Es probable que también a Rabasa se le deba la iniciativa —y tal vez la traducción— de publicar en 1924 los *Elementos de Ciencia Política* de Stephen Leacock, jefe del departamento de economía y ciencia política de la Universidad McGill, de Montreal; texto que emplearía en su curso de Derecho Constitucional y que todavía hace pocos años se encontraba por decenas en las bodegas de la Escuela.<sup>103</sup>

A Juan López Moctezuma, por su parte, también se le deberá la publicación del célebre *Jus Vacilare*, "Órgano del Cuadrilátero", periódico que saldría "cuando buenamente pueda á defender el sagrado derecho de vacilar", "una de las más gloriosas conquistas de la revolución".<sup>104</sup> Su primer número aparecería el 1º de mayo de 1925 y se continuaría hasta febrero de 1926. Su director fue "Ya sabes quién", y el caricaturista "el único que se las puede". Elaborado en forma artesanal, esta jocosa publicación en realidad será el testimonio del paso por la Escuela de la generación 1922-1926, no metiéndose sus colaboradores ni con maestros ni con alumnos de otras generaciones. Por sus páginas desfilaron sátiras, anécdotas, caricaturas, entrevistas, cosas curiosas que tenían que ver únicamente con los miembros de esa generación, entre los cuales estaban, además del propio López Moctezuma, Jerónimo Díaz, F. Jorge Gaxiola, Joaquín Márquez Montiel, Alfonso Martínez del Campo, Manuel Ogarrío Daguerre, Alberto G. Salceda, los hermanos Guillermo y José Vicente Vértiz y Gustavo R. Velasco, entre otros.

El *Jus Vacilare* se volvió a editar en forma facsimilar por los abogados sobrevivientes de esa generación en 1951. En su portada se reprodujeron los célebres murales de la casona de Puente de Alvarado, y en su anónimo prólogo se afirmó una idea que bien pueda servir para caracterizar el ambiente vivido dentro de la Escuela durante los difíciles años que el país vivió por entonces: la tolerancia, tolerancia que ha sido destacada por los miembros de esa generación reiteradamente como la principal característica que unió a profesores y alumnos durante los años de don Felipe:

<sup>102</sup> RABASA, Discurso, p. 13.

<sup>103</sup> México, Imprenta Victoria, 1924. La responsabilidad de la Escuela en esta edición se afirma en *La Escuela Libre de Derecho*, México, s/e, 1947, p. 9.

<sup>104</sup> *Jus Vacilare*, año I, tomo I, núm. 1, marzo de 1925, s/p.

Nuestro grupo de mil novecientos veintiséis no tiene otro orgullo sino el de haberse mantenido siempre unido por los más estrechos lazos de la amistad y de la mutua tolerancia, a pesar de las marcadas diferencias de credos, de opiniones, y de aficiones.<sup>105</sup>

### XIII. LA TOLERANCIA: EL LEGADO DE UNA GENERACIÓN A OTRA

Estas palabras pueden hacerse extensivas perfectamente a las generaciones que vinieron después a ocupar las aulas de la Escuela y demuestran, primero, la viabilidad del proyecto iniciado en 1912, —definido por la libertad y la tolerancia política y religiosa— y puesto a prueba duramente en los polémicos años del obregonismo y del callismo, cuando todo tipo de radicalismos ensombrecieron al país, y, segundo, la capacidad de los directivos de la institución para preservar un ambiente de tolerancia donde, al margen de cualquier posición ideológica, política o confesional, los alumnos debían dedicarse en primerísimo y casi exclusivo lugar, al estudio del Derecho. Las graves pugnas que dividieron a los mexicanos en los veinte no parecen haber hecho mella al interior de una institución cada vez más sólida, precisamente por la fidelidad que alumnos y profesores guardaron a los principios establecidos en su fundación. Actitud que ha venido a ser definitiva en el devenir de la Escuela y le ha garantizado, por un lado, su alto prestigio académico, y por otro, su sobrevivencia. A la Escuela se venía y se ha venido a aprender Derecho, no a hacer política: lo cual nunca ha sido obstáculo para que sus egresados hayan manifestado diversas y contrarias posiciones políticas; tal y como lo recordaran los editores de *Jus Vacilare*:

La diversidad entre los miembros del grupo existía desde entonces y se ha hecho patente después en la variedad de formas de vida adoptadas por los compañeros, pero la convivencia de varios años y las enseñanzas bebidas en común de las mismas fuentes, pusieron en todos nosotros su sello de fraternidad que un cuarto de siglo después permanece indeleble".<sup>106</sup>

Óptimo resultado de un proyecto pensado para desarrollar, primero, el conocimiento, la ciencia, y la inteligencia, para después, con

<sup>105</sup> *Jus Vacilare*, edición facsimilar [1951], prólogo.

<sup>106</sup> *Ibidem*, así lo confirmó don Jesús Rodríguez Gómez en la entrevista realizada.

estas armas, mandar a la sociedad abogados libres, que libremente pudieran expresar sus particulares opiniones.

Tena Ramírez respiraría este ideario y años más tarde lo plasmaría con su incomparable prosa para deleite, recuerdo y ejemplo de las nuevas generaciones:

Aquí aprendimos en nuestra juventud lo que es la tolerancia. En lecciones inolvidables, corroboradas con el ejemplo, Rabasa y Macedo, los maestros todos de esta Escuela, nos enseñaron a entender y a amar la tolerancia. De aquí salimos con la conciencia de que la verdad nuestra puede convivir con la verdad ajena, sin abdicación, sin transacción siquiera, sino sólo con mutuo y convencido respeto. Respetar las convicciones ajenas, así sean inadmisibles para nosotros, con la misma entereza que ponemos en la defensa de las propias, he allí el secreto de la tolerancia que en la historia de México tocó develar a la Escuela Libre de Derecho.<sup>107</sup>

Lo cierto es que la Escuela Libre de Derecho ha sido siempre por tolerante, excepción en nuestra historia, parpadeo luminoso en nuestra noche, única señal hospitalaria en nuestro inmenso campo de batalla. Y es lo cierto también que Rabasa hizo de su magisterio cátedra de tolerancia. Su mejor lección fue aquella en que elevó a norma de educación la regla de la tolerancia. Su mejor actitud, aquella en que afirmó sus ideas y respetó las ajenas.<sup>108</sup>

#### XIV. EL FIN DE UNA ÉPOCA

Así transcurrieron los hombres y los años de don Felipe en la Libre. Llegó 1928, "la recta final de la carrera, año pleno de recuerdos que el tiempo sólo ha desdibujado; concluía nuestra vida estudiantil [...] los días felices, los días alegres, el encanto y las ilusiones de los años estudiantiles [...]. Toda una época concluía. El tiempo nos condiciona a cada uno por caminos diversos; nuevas inquietudes y mayores responsabilidades. ¿Hasta cuándo?"<sup>109</sup> Él falleció el 9 de octubre de 1994; después de cumplir cabalmente con las suyas: la cien-

<sup>107</sup> TENA RAMÍREZ, *op. cit.*, p. 126.

<sup>108</sup> *Idem*, p. 96.

<sup>109</sup> HERNÁNDEZ, *op. cit.*, pp. 40 y 43.

cia jurídica, la justicia y la historiografía. Otros, pocos, aún le sobreviven.

En noviembre de 1928 tres egresados de la institución que los enseñó a ser libres y a ser tolerantes, llegaron, respectivamente, a la Primera Magistratura, a la Secretaría de Educación Pública y a la Procuraduría General de la República.<sup>110</sup> Al Estado, muy pronto, no le quedaría más remedio que suscribir el juicio que la sociedad ya había para entonces emitido: la Libre debía vivir. Si poco antes las legislaturas de Tamaulipas y Chiapas, siguiendo el ejemplo de otras habían reconocido sus estudios, en 1930 el gobierno federal otorgaría el ansiado reconocimiento federal de validez a los mismos.<sup>111</sup> Sin embargo, a la muerte de Obregón se consolidará el Maximato y con éste el dogmatismo oficial en la educación. La Libre lo resentiría pero sabría resistirlo y salir airosa y triunfante aun cuando le faltaran sus dos pilares: Rabasa y Macedo.

Felipe Tena Ramírez dejaba atrás una Escuela más fuerte y segura. Con un ideario reafirmado, nuevo escudo,<sup>112</sup> estatuto y plan de estudios modernizados; fiel a sus lemas como él querría,<sup>113</sup> con una prestigiosa planta de profesores que sabía renovarse y que le hacía ganar, a la par que su exalumnos, el respeto de la sociedad, de la Iglesia y del Estado. Se recibió el día 18 de mayo de 1929 en el aniversario de la fundación de su entrañable Morelia. En su jurado estuvieron presentes Manuel G. Escobedo, Luis Chico Goerne, Teófilo Olea y Leyva —uno de los Siete Sabios—, F. Javier Gaxiola Jr., y su paisano Antonio Rodríguez Gil. Su tesis, hoy perdida, fue considerada "notablemente buena", acordándose "su publicación a costa de la Escuela". Aquí, además, desahogaría un caso práctico acerca de un problema de jurisdicción sobre aguas subterráneas. Sus padres estarían presentes; tal vez también María Gómez, a quien el 7 de junio de 1928 dedicara su *Retablo Frívolo*, ese conjunto de quince desconocidas poesías que escribió entre 1924 y 1927, cuando Pla-

<sup>110</sup> Emilio Portes Gil, Ezequiel Padilla y Enrique Medina.

<sup>111</sup> *La Escuela Libre de Derecho*, 1947, pp. 5 y 6.

<sup>112</sup> FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *op. cit.*, p. 150, afirma que la idea del escudo surgió de un alumno sin indicar quien, ¿él mismo tal vez?

<sup>113</sup> TENA RAMÍREZ en el discurso que pronunció al conmemorarse el 50 Aniversario de la Escuela dijo a los alumnos: "No escapéis nunca a la responsabilidad de los lemas, como los blasones, guardan en su cifra un ideal, un compromiso y una tradición. El de la Escuela, a vosotros está confiado. Es el fuego sagrado que, según el viejo símil, se transmiten las generaciones". *Discursos*, p. 127.

niol, May, Rabasa y Thaller, le dejaron el tiempo para ello. En él anticiparía su propio epitafio:

En el balance de las horas muertas  
 el saldo es favorable a mi dolor.  
 Adiós, campos de nobles perspectivas  
 a do enfoqué mi cálida ilusión.  
 Adiós, mujer de señorial decoro,  
 la admirable inolada a mi elación.  
 De todo me despido (¿para siempre?)  
 en la aurora del nuevo año del Señor.<sup>114</sup>

<sup>114</sup> F.T.R. *Retablo Frívolo*, Méjico, Mecanuscrito empastado, 1924-1927, s/p.